

POSADAS, 22 de Diciembre de 2.015-

Resolución N° 422/15.

VISTO:

Que la Ley I - N° 34, Art. 42 Inc. J) faculta al Consejo Directivo a fijar el valor del Derecho de Inscripción y el Derecho Anual de Ejercicio Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en su reunión del día de la fecha, ha resuelto financiar el pago Derecho Anual de Ejercicio Profesional en 10 (Diez) cuotas.

Que las actividades y estructura del CPCE se han visto incrementado exponencialmente en los últimos años para brindar más y mejores servicios al profesional en ciencias económicas y a la comunidad en general

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROVINCIA DE MISIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar para el año 2.016, el Derecho de Inscripción en \$ 800,00.- (Pesos Ochocientos).

Artículo 2°: Fijar el Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el año 2.016 en \$ 1.600,00 (Pesos Mil Seiscientos), pagadero en 10 cuotas, con los vencimientos indicados en el Artículo 5° de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Para aquellos matriculados que al 31 de Diciembre de 2.016 no cumplan 3 (Tres) años de antigüedad en la matrícula contados desde la fecha de graduación indicada en su diploma, se estipula una reducción en el monto del Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el año 2.016, siendo el monto a ingresar la suma de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos) pagadero en diez cuotas, con los vencimientos indicados en el Artículo 5° de la presente Resolución.-

Artículo 4°: Los matriculados que abonen hasta el 31-03-16 y en un solo pago, tendrán una bonificación de \$ 320,00 (Pesos Trescientos Veinte) sobre el importe fijado en el Artículo 2° y de \$ 160,00 (Pesos Ciento Sesenta) sobre el importe fijado en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Establécese los siguientes vencimientos para el pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional para el Año 2.016:

1° Cuota.....	18.03.16
2° Cuota.....	18.04.16
3° Cuota.....	18.05.16
4° Cuota.....	18.06.16
5° Cuota.....	18.07.16
6° Cuota.....	18.08.16
7° Cuota.....	18.09.16
8° Cuota.....	18.10.16
9° Cuota.....	18.11.16
10° Cuota.....	18.12.16

Para el caso de que el vencimiento de alguna de las cuotas se produzca en un día inhábil, el pago de la misma se prorrogara hasta el día hábil subsiguiente a dicho vencimiento.

Artículo 6°: Todos los profesionales, incluidos los mencionados en los Artículos 3° y 4°, mantendrán todos los servicios vigentes que el Consejo brinda a sus matriculados siempre que tenga abonado al día el Derecho Anual de Ejercicio Profesional.-

Artículo 7°: Comuníquese, regístrese, dése al Sistema Actualizador, cumplido, archívese.-